RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2017-GG-EMMSA

Santa Anita, 25 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, que dicta Disposiciones Reglamentarias de la Ley Nº 27736, referente a la trasmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, se dictan Disposiciones Reglamentarias de la Ley Nº 27736, referente a la trasmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, establece la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, señala que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos del trabajo vacantes a ofertar; y, la remisión de la ofertas puede realizarse por escrito o vía electrónica;

Que, la norma citada, en su último párrafo establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, considerando lo expuesto en el Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, resulta necesario designar al funcionario responsable de remitir las ofertas laborales de empleo al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General y, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Lic. Nora Gabriela Peves Coronado, **Sub Gerente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Mercados S.A.**, como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR de la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados (www.emmsa.com.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° O. FLORES

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS V°B° N. PEVES SUB GERENTE EMMSA

GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL V°B° G. MARROU GERENTE EMMSA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA V°B° L. FLORES GERENTE EMMSA

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Dictan disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado

DECRETO SUPREMO Nº 012-2004-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 26 de la Constitución Política reconoce el principio de igualdad de oportunidades;

Que, la Ley Nº 27736 dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través de Canal 7 y Radio Nacional del Perú;

Que, el Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene por objeto promover la empleabilidad de los sectores de menores recursos, principalmente jóvenes y mujeres a través de la intermediación y colocación de la fuerza laboral en puestos de trabajo;

Que, es necesario reglamentar la Ley Nº 27736 a fin de establecer procedimientos que garanticen y promuevan la igualdad de oportunidades y la transparencia en el acceso a puestos del sector público y privado; y,

En uso de la facultad conferida y estando a lo dispuesto por el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- De la difusión de las ofertas de empleo por el Instituto de Radio y Televisión del Perú

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red CIL Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del artículo 1 de la Ley Nº 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad.

El Instituto de Radio Nacional y Televisión Nacional del Perú podrá disponer de otras fuentes de información, además de la proporcionada por la Red Cil Proempleo.

Cuando la información sea brindada por la Red Cil Proempleo, Radio Nacional del Perú y Canal 7 deberán indicarlo en el aviso correspondiente.

Artículo 2.- De la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente.

Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de